

ASETRA INFORMA (200-2024; 21-10-2024)

- Consideraciones a tener en cuenta con motivo de las próximas jornadas de huelga convocadas por los sindicatos de trabajadores en el sector del transporte.
- Precio de CEPSA desde el 22 de octubre de 2024.
- Precio profesional de SOLRED desde el 22 de octubre de 2024.

CONSIDERACIONES A TENER EN CUENTA CON MOTIVO DE LAS PRÓXIMAS JORNADAS DE HUELGA CONVOCADAS POR LOS SINDICATOS DE TRABAJADORES EN EL SECTOR DEL TRANSPORTE

Como anunciamos en el [Asetra Informa 191-2024 del 8 de octubre](#), las centrales sindicales UGT, CCOO, y alguna otra que se ha ido adhiriendo (SLT, USO) han convocado, formalmente, una huelga general en el transporte por carretera, tanto de mercancías como de viajeros (urbano, regular, discrecional), y sanitario (aunque por las noticias que acabamos de ver, el transporte sanitario finalmente no la secundará).

En todo caso se están celebrando diversos encuentros de mediación en el SIMA, de cuyo resultado daremos cuenta a los socios.

Las jornadas de huelga están previstas para estos días:

- Lunes 28 de octubre a partir de las 00.00 horas.
- Lunes 11 de noviembre a partir de las 00.00 horas.
- Jueves 28 y viernes 29 de noviembre a partir de las 00.00 horas del 28.
- Jueves 5 de diciembre a partir de las 00.00 horas.
- Lunes 9 de diciembre a partir de las 00.00 horas.
- A partir del 23 de diciembre (desde las 00.00 horas), la huelga se tornará en indefinida.

El Departamento de Mercancías del Comité Nacional del Transporte por Carretera, ante esta convocatoria de huelga de conductores profesionales promovida por UGT y CCOO para el próximo día 28 de octubre, reivindicando la jubilación anticipada para éstos, desea manifestar **su predisposición para conversar con los agentes sociales y con la propia Administración, los parámetros conforme a los cuales dicha reivindicación sería posible.** Todo ello, sin perder de vista que las cotizaciones sociales que soportan las empresas de transporte son ya las más altas de Europa.

En todo caso, el departamento jurídico de Asetra traslada a los socios algunos aspectos de importancia para los empresarios del sector:

- La huelga es un **derecho fundamental de los trabajadores** y está protegido por la Ley. Todos los empleados tienen **derecho a secundarla durante todo el día o durante algunas horas** independientemente del tipo de contrato laboral que tengan. Es decir, tanto si tienen un contrato temporal, o si están contratados de forma indefinida. No obstante, si la empresa tuviera que atender **un servicio esencial para la comunidad**, algunos trabajadores deberán atender estos trabajos cumpliendo con los “servicios mínimos” previamente acordados por la Administración competente, de ahí que hayan de cumplirlos sin poder sumarse la huelga.
- **Los trabajadores no están obligados por ley a comunicar a la empresa si se suman a la huelga.** En el caso que la empresa necesite saberlo para garantizar el derecho a trabajar de los trabajadores que no sigan la huelga, la decisión de trabajador no es vinculante, es decir que puede cambiar de opinión sin necesidad de informar a la empresa.
- **El día de huelga el trabajador no cobra ni cotiza.** Al secundar la huelga se suspende el contrato laboral durante el periodo de tiempo que el empleado no trabaja y, por tanto, el empresario no está obligado a pagar el salario correspondiente al periodo de duración de la huelga. Además, el periodo de tiempo no trabajado no cotizará en la Seguridad Social.
- Por parte de los trabajadores **se debe respetar la libertad de trabajo** de aquellos que no quieran sumarse a la huelga.
- Durante la huelga, **los trabajadores pueden informar** al resto de los compañeros sobre ella, ya sea oralmente o repartiendo folletos informativos, pero no se podrá coaccionar ni física ni verbalmente a aquellos que están trabajando para que secunden la huelga.
- **No se puede contratar a otros trabajadores para sustituir a los huelguistas.** La legislación española indica que los trabajadores que sigan la huelga no tendrán derecho a cobrar las horas durante las que no hayan trabajado, ni cotizarán por ellas, pero las empresas no podrán contratar a más personal para sustituir a los empleados que secunden la huelga
- **No se puede sancionar a un trabajador por secundar una huelga y menos despedirle.**
- Si se producen **altercados o disturbios graves en las instalaciones de la empresa o en los vehículos**, la medida más adecuada es avisar a las fuerzas de seguridad.

PRECIO DE CEPSA DESDE EL 22 DE OCTUBRE DE 2024

Los precios de CEPSA a **partir del 22 de octubre de 2024** son los que se refieren en el siguiente cuadro.

PRODUCTO	PRECIO SIN IVA	PRECIO CON IVA
Diesel STAR	1,198 euros/litro	1,449 euros/litro

		(*) Con descuento de 19 céntimos: 1,259 euros/litro (*) Con descuento de 22 céntimos: 1,229 euros/litro
HVO	1,398 euros/litro	1,691 euros/litro

Pueden consultar los precios de CEPSA, también, en este enlace a la página web de Asetra: <https://asetrasegovia.es/asetra/convenios/precios-cepsa/>

Listado actualizado de estaciones de servicio, a octubre de 2024:

- [Descuento de 16 céntimos.](#)
- [Descuento de 19 céntimos.](#)

(*) PROMOCIÓN ESPECIAL DE CEPSA DESDE EL 1 OCTUBRE DE 2024

A partir del **1 de junio**, y hasta nuevo aviso, la promoción especial de CEPSA para los socios de Asetra Segovia (adheridos al convenio que tenemos suscrito con esta compañía) es la siguiente:

- De 0 a 1.000 litros/mes, sin rappel.
- Para consumos de entre 1.000 y 3.000 litros al mes, descuento a mayores de 2 céntimos/litro.
- Para consumos superiores a 3.000 litros al mes, descuento a mayores de 3 céntimos/litro.

Esta promoción, nos indican desde CEPSA, se revisará mensualmente y su cancelación se avisará con siete días de antelación.

PRECIO PROFESIONAL DE SOLRED DESDE EL 22 DE OCTUBRE DE 2024

El precio profesional de SOLRED a partir del **22 de Octubre de 2024** es 1,441 euros/litro (con IVA y sin descuentos), con el descuento de 19 céntimos (precio profesional) se queda en 1,251 euros/litro.

Si quieren ver los precios y descuentos por provincias [pulsen en este enlace para conocerlos](#) y [en este enlace](#) encontrarán las estaciones de servicio de la provincia de Segovia con el descuento en cada una de ellas.

Para quienes estén de alta en la modalidad 'precio surtidor'

Para las empresas que estén en la **modalidad PRECIO SURTIDOR** (precio que marca el monolito en la estación de servicio donde se reposte) tendrán un descuento en



Agrupación Segoviana de Empresarios de Transporte.

determinadas estaciones de servicios de hasta 15 céntimos/litro en todos los repostajes que se paguen con Waylet o con tarjeta Solred Clásica, sin límite de importe ni de litros.

Para quienes estén de alta en la modalidad 'precio profesional'

Para las empresas que estén en la **modalidad PRECIO PROFESIONAL** (precio que marca diariamente Solred con independencia de lo que aparezca en el monolito de la estación de servicio donde se reposte) tendrán un descuento en determinadas estaciones de servicios de hasta 19 céntimos/litro en todos los repostajes que se paguen con Waylet o con tarjeta Solred Clásica, sin límite de importe ni de litros.

